

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

**5683** *PUBLICIS MEDIA SPAIN, S.L.U. (SOCIEDAD ABSORBENTE),  
PRODIGIOUS IBERIA, S.L.U. (SOCIEDAD ABSORBIDA)*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles ("LME") se hace público que el Socio Único de la mercantil Publicis Media Spain S.L.U. y de Prodigious Iberia, S.L.U., en reunión celebrada en fecha 5 de julio de 2022, adoptó el acuerdo de fusión por absorción de Publicis Media Spain, S.L.U. (sociedad absorbente) y Prodigious Iberia, S.L.U. (sociedad absorbida), con disolución sin liquidación de la Sociedad Absorbida y la transmisión en bloque de todos sus activos y pasivos a la Sociedad Absorbente, sucediendo ésta a título universal en todos sus derechos y obligaciones a la Sociedad Absorbida, según los términos establecidos en el Proyecto de Fusión de fecha 30 de junio de 2022, y sirviendo de base a la operación los balances cerrados a 31 de diciembre de 2021.

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 43 y 44 de la LME, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las respectivas sociedades a solicitar y obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión. Asimismo, los acreedores de las sociedades participantes en la fusión podrán oponerse al acuerdo de fusión en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo por el que se aprueba la fusión, en los términos previstos en el artículo 44 de la citada Ley.

Madrid, 5 de agosto de 2022.- El Secretario No Consejero de Publicis Media Spain, S.L.U, D. José Luis Orpez Uceda.

ID: A220032367-1